

# La Gaceta



**DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

**AÑO CXXXI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.**

**VIERNES 25 DE JULIO DEL 2008. NUM. 31,668**

## Sección A

### Secretaría de Gobernación y Justicia

**ACUERDO No. 509-2008**

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de junio de 2008

**CONSIDERANDO:** Que en la República de Honduras con fecha veintisiete de noviembre del dos mil cinco, se practicaron elecciones generales para elegir al Presidente de la República, Diputados al Congreso Nacional y Miembros de las Corporaciones Municipales.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el resultado de las elecciones generales practicadas resultó electo el ciudadano **JUAN BLAS MÉNDEZ HERNÁNDEZ**, como Regidor Cuarto de la Corporación Municipal de Esquipulas del Norte, departamento de Olancho.

**CONSIDERANDO:** Que el Licenciado **JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ**, en su condición de Secretario del Comité Central del Partido Nacional de Honduras, mediante oficio-S-CC0004-2008 de fecha 21 de enero del 2008, solicitó ante esta Secretaría de Estado, el nombramiento de la Ciudadana **MERCEDES MONTOYAMARTÍNEZ**, con identidad No. 1507-1948-00035, como Regidora Cuarta de la Corporación Municipal de Esquipulas del Norte, departamento de Olancho, en sustitución del Ciudadano **JUAN BLAS MENDEZ HERNÁNDEZ**, quien no tomó posesión del cargo para el cual fue electo, según certificación extendida por la Alcaldía Municipal de Esquipulas del Norte, Departamento de Olancho de fecha 14 de enero de 2008, lo anterior en atención a lo solicitado por el Presidente del Comité Local de Esquipulas del Norte, Departamento de Olancho, misma que corre agregada al V-05072007-428, de fecha 05 de julio de 2007.

**CONSIDERANDO:** Que esta Secretaría de Estado, mediante providencia de fecha 16 de noviembre de 2007, libró atenta

## SUMARIO

### Sección A Decretos y Acuerdos

**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Acuerdos Nos.: 509-2008, 511-2008, 516-2008, 523-2008, 453-2008 y 442-2008.

A. 1-7

**SECRETARÍA DE FINANZAS**

Acuerdo número 0336.

A. 5

**AVANCE**

A. 8

### Sección B

**Avisos Legales**

Despreñdible para su comodidad

B. 1-12

comunicación al Gobernador Departamental de Olancho, a efecto de que procediera a enviar Certificación del Acta, en la cual conste que el señor **JUAN BLAS MÉNDEZ HERNÁNDEZ**, no fue juramentado como Regidor Cuarto de la Corporación Municipal de Esquipulas del Norte, departamento de Olancho, venciéndose el término concedido al indicado Gobernador Departamental sin que remitiera la Certificación de Acta mencionada.

**CONSIDERANDO:** Que la Unidad de Servicios Legales, de esta Secretaría de Estado, emitió Dictamen número U.S.L. 1209-2008, de fecha 21 de mayo de 2008, pronunciándose favorablemente porque se conceda el Nombramiento Municipal en el cargo de Regidor IV, a favor de la Ciudadana **MERCEDES MONTOYAMARTÍNEZ**.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ministerial No.200-A-2008 del 11 de febrero de 2008, el Secretario de Estado delegó en el Subsecretario de Estado en el Ramo de Justicia, **JOSE RICARDO LARA WATSON**, la facultad de firmar

Resoluciones de Extranjería y Trámites Varios; asimismo, subdelegó en el citado funcionario la firma de Resoluciones de Personalidad Jurídica y de Naturalización.

**POR TANTO:** El Señor Presidente de la República, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Artículo primero literal b) del Decreto Ejecutivo 002-2002 de fecha 28 de enero del 2002, delega al Señor Secretario de Estado del Ramo, la competencia para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 16 de la Ley General de la Administración Pública, 41 de la Ley de Municipalidades 33 y 34 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.

#### ACUERDA:

**PRIMERO:** Nombrar a la Ciudadana **MERCEDES MONTOYA MARTINEZ**, como Regidora Cuarta de la Corporación Municipal de Esquipulas del Norte, departamento de Olancho, en sustitución del ciudadano **JUAN BLAS MENDEZ HERNANDEZ**, por no haber tomado posesión del cargo para el cual fue electo.

**SEGUNDO:** Instruir al Señor Gobernador Departamental de Olancho, para que proceda a la juramentación correspondiente.

**TERCERO:** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de esta misma fecha y deberá ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta. **COMUNÍQUESE.**

**JOSÉ RICARDO LARA WATSON**  
SUBSECRETARIO DE ESTADO  
EN EL RAMO DE JUSTICIA

**JUAN CARLOS BERGANZA GODOY**  
SECRETARIO GENERAL

## Secretaría de Gobernación y Justicia

**ACUERDO No. 511-2008**

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de junio de 2008.

**CONSIDERANDO:** Que en la República de Honduras con fecha veintisiete de noviembre del dos mil cinco, se practicaron elecciones generales para elegir al Presidente de la República, Diputados al Congreso Nacional y Miembros de las Corporaciones Municipales.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el resultado de las elecciones generales practicadas resultaron electos los ciudadanos **RAMÓN MEDINA ORELLANA** y

**LUCILA ORELLANA DEL CID**, el primero como **REGIDOR QUINTO** y la segunda como **PRIMER REGIDOR** de la Corporación Municipal del municipio de San Antonio, departamento de Cortés.

**CONSIDERANDO:** Que la Licenciada **PATRICIA ISABEL RODAS B.**, en su condición de Presidente del Consejo Central Ejecutivo del Partido Liberal de Honduras, mediante Oficio-P.13-008 de fecha 16 de mayo del 2008, solicitó ante esta Secretaría de Estado, el nombramiento de los ciudadanos **JUAN DE DIOS PALACIOS HERNÁNDEZ**, con Identidad No.0501-1969-02838, como **QUINTO REGIDOR** en sustitución de **RAMÓN MEDINA ORELLANA**, quien falleció según Certificación de Acta de Defunción misma que corre agregada a folio tres (3) de fecha uno de abril del dos mil ocho y **ANTONIO JIMÉNEZ DEL CID**, como **PRIMER REGIDOR** con Identidad No.0507-1965-00176, en sustitución de **LUCILA ORELLANA DEL CID**, quien solicitó permiso por los años 2008 y 2009, ya que por motivos ajenos no puede asistir a reuniones de Corporación según corre agregada a folio siete (7), la Certificación extendida por la Municipalidad de San Antonio, departamento de Cortés, de fecha 12 de marzo de 2008, mismas que corren agregadas a expediente V-05062008-1433, de fecha 05 de junio de 2008.

**CONSIDERANDO:** Que la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado mediante Dictamen 1607-2008 del 18 de junio del 2008, emitió Dictamen Favorable al nombramiento de los ciudadanos **JUAN DE DIOS PALACIOS HERNÁNDEZ**, en sustitución de **RAMÓN MEDINA ORELLANA** y **ANTONIO JIMÉNEZ DEL CID**, en sustitución de **LUCILA ORELLANA DEL CID**.

# La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**DOUGLAS SHERAN**  
Gerente General

**MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ CASTILLO**  
Supervisión y Coordinación

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
E.N.A.G.

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia 230-4958  
Administración: 230-3026  
Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ministerial No.200-A-2008 del 11 de febrero de 2008, el Secretario de Estado delegó en el Subsecretario de Estado en el Ramo de Justicia, JOSÉ RICARDO LARA WATSON, la facultad de firmar Resoluciones de Extranjería y Trámites Varios; asimismo, subdelegó en el citado funcionario la firma de Resoluciones de Personalidad Jurídica y de Naturalización.

**POR TANTO:** El Señor Presidente de la República, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Artículo primero literal b) del Decreto Ejecutivo 002-2002 de fecha 28 de enero del 2002, delega al Señor Secretario de Estado del Ramo, la competencia para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 16 de la Ley General de la Administración Pública, 41 de la Ley de Municipalidades; 33 y 34 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.

#### ACUERDA:

**PRIMERO:** Nombrar a los ciudadanos JUAN DE DIOS PALACIOS HERNÁNDEZ, como QUINTO REGIDOR en sustitución de RAMÓN MEDINA ORELLANA, quien falleció y ANTONIO JIMÉNEZ DEL CID, como PRIMER REGIDOR en sustitución de LUCILA ORELLANA DEL CID, quien solicita permiso por los años 2008 y 2009, de la Corporación Municipal del municipio de San Antonio, departamento de Cortés.

**SEGUNDO:** Instruir al Señor Gobernador Departamental de Cortés para que proceda a la juramentación correspondiente.

**TERCERO:** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de esta misma fecha y deberá ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta. **COMUNÍQUESE.**

**JOSÉ RICARDO LARA WATSON**  
SUBSECRETARIO DE ESTADO  
EN EL RAMO DE JUSTICIA

**JUAN CARLOS BERGANZA GODOY**  
SECRETARIO GENERAL

## Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 516-2008

Tegucigalpa, M.D.C., 20 de junio de 2008

**CONSIDERANDO:** Que en la República de Honduras con fecha veintisiete de noviembre del dos mil cinco, se practicaron Elecciones Generales para elegir al Presidente de la República, Diputados al Congreso Nacional y Miembros de las Corporaciones Municipales.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el resultado de las elecciones generales practicadas, resultó electo el ciudadano CARLOS HUMBERTO GUILLÉN PADILLA, como Vice Alcalde de la Corporación Municipal de San Esteban, departamento de Olancho.

**CONSIDERANDO:** Que el Partido Liberal de Honduras, a través de la Licenciada PATRICIA ISABEL RODAS B., en su condición de Presidenta del Consejo Central Ejecutivo del Partido Liberal de Honduras, solicitó mediante Oficio P.-15-008 del seis de junio de 2008, presentado ante esta Secretaría de Estado, mediante solicitud V-13062008-1493, de fecha trece de junio de dos mil ocho, el nombramiento de la ciudadana SONIA IRIS PADILLA, con Identidad No.1517-1950-00099, como Vice Alcaldesa de la Corporación Municipal de San Esteban, departamento de Olancho, en sustitución del ciudadano CARLOS HUMBERTO GUILLÉN PADILLA, quien presentó su renuncia, extremo que se acreditó con la Certificación de Punto del uno de abril de dos mil ocho.

**CONSIDERANDO:** Que la Unidad de Servicios Legales, de esta Secretaría de Estado, mediante Dictamen U.S.L. No. 1629-2008 del veinte de junio de dos mil ocho, emitió dictamen FAVORABLE al nombramiento de la ciudadana SONIA IRIS PADILLA en sustitución del ciudadano CARLOS HUMBERTO GUILLÉN PADILLA.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo ministerial No.200-A-2008 de fecha 11 de febrero de 2008, el Secretario de

Estado delegó en el Subsecretario de Estado en el Ramo de Justicia, **JOSÉ RICARDO LARA WATSON**, la facultad de firmar resoluciones de Extranjería, Trámites Varios, Personalidad Jurídica y Naturalizaciones.

**POR TANTO:** EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Artículo primero literal b) del Decreto Ejecutivo 002-2002 de fecha 28 de enero de 2002. Por el cual, el Señor Presidente de la República, le delega competencia al Señor Secretario de Estado del Ramo, para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 16 de la Ley General de la Administración Pública, 41 de la Ley de Municipalidades, 33 y 34 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

#### ACUERDA:

**PRIMERO:** Nombrar a la ciudadana **SONIA IRIS PADILLA**, con identidad No.1517-1950-00099, como Vice Alcaldesa de la Corporación Municipal de San Esteban, departamento de Olancho, en sustitución del ciudadano **CARLOS HUMBERTO GUILLÉN PADILLA**, quien presentó renuncia a su cargo, extremo que se acreditó con la Certificación de Punto del uno de abril de dos mil ocho.

**SEGUNDO:** Instruir al Señor Gobernador Departamental de Olancho, para que proceda a la juramentación correspondiente.

**TERCERO:** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de esta misma fecha y deberá ser publicado en el Diario Oficial LA GACETA. COMUNÍQUESE.

**JOSÉ RICARDO LARA WATSON**  
SUBSECRETARIO DE ESTADO  
EN EL RAMO DE JUSTICIA

**JUAN CARLOS BERGANZA GODOY**  
SECRETARIO GENERAL

## Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 523-2008

Tegucigalpa, M.D.C., 25 de junio de 2008

**CONSIDERANDO:** Que en la República de Honduras con fecha veintisiete de noviembre del dos mil cinco, se practicaron elecciones generales para elegir al Presidente de la República, Diputados al Congreso Nacional y Miembros de las Corporaciones Municipales.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el resultado de las elecciones generales practicadas resultó electo el ciudadano **LURVIN RADAMES VENTURA SAGASTUME**, como Regidor Cuarto de la Corporación municipal de San Marcos de Ocotepeque, departamento de Ocotepeque.

**CONSIDERANDO:** Que el Licenciado **JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ**, en su condición de Secretario del Comité Central del Partido Nacional de Honduras, mediante Oficio-S-CC0007-2008 de fecha 24 de marzo del 2008, solicitó ante esta Secretaría de Estado, el nombramiento de la ciudadana **CÁNDIDA ARACELY VARGAS MORÁN**, con Identidad No.1413-1979-00121, como Regidor Cuarto de la Corporación Municipal de San Marcos de Ocotepeque, departamento de Ocotepeque, en sustitución del ciudadano **LURVIN RADAMES VENTURA SAGASTUME**, quien interpuso su renuncia irrevocable en el cargo de Regidor Cuarto de la Corporación Municipal de San Marcos de Ocotepeque, departamento de Ocotepeque, por los siguientes motivos: Falta de apego en la ejecución del presupuesto y falta de ejecución de los Acuerdos Municipales.

**CONSIDERANDO:** Que la Unidad de Servicios Legales, de esta Secretaría de Estado, emitió Dictamen número U.S.L. 1676-2008, de fecha 24 de junio de 2008, pronunciándose favorablemente porque se conceda el Nombramiento Municipal en el cargo de Regidor Cuarto, a favor de la ciudadana **CÁNDIDA ARACELY VARGAS MORÁN**.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ministerial No.200-A-2008 del 11 de febrero de 2008, el Secretario de

Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia delegó en el Subsecretario de Estado en el ramo de Justicia, **JOSÉ RICARDO LARA WATSON**, la facultad de firmar Resoluciones de Extranjería y Trámites Varios; asimismo, subdelegó en el citado funcionario la firma de Resoluciones de Personalidad Jurídica y de Naturalización.

**POR TANTO:** El Señor Presidente de la República, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Artículo primero literal b) del Decreto Ejecutivo 002-2002 de fecha 28 de enero del 2002, delega al Señor Secretario de Estado del Ramo, la competencia para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 16 de la Ley General de la Administración Pública, 41 de la Ley de Municipalidades 33 y 34 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.

#### ACUERDA:

**PRIMERO:** Nombrar a la ciudadana **CÁNDIDA ARACELY VARGAS MORÁN**, como Regidor Cuarto de la Corporación Municipal de San Marcos de Ocotepeque, departamento de Ocotepeque, en sustitución del ciudadano **LURVIN RADAMES VENTURA SAGASTUME**, quien interpuso su renuncia irrevocable en el cargo de Regidor Cuarto para el cual fue electo, por los siguientes motivos: Falta de apego en la ejecución del presupuesto y falta de ejecución de los Acuerdos Municipales

**SEGUNDO:** Instruir al Señor Gobernador Departamental de Valle, para que proceda a la juramentación correspondiente.

**TERCERO:** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de esta misma fecha y deberá ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta. **COMUNÍQUESE.**

**JOSÉ RICARDO LARA WATSON**  
SUBSECRETARIO DE ESTADO  
EN EL RAMO DE JUSTICIA

**SUSETTE ATUÁN**  
ASISTENTE SECRETARIA GENERAL

## Secretaría de Finanzas

### ACUERDO NÚMERO 0336

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de marzo de 2008.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**CONSIDERANDO:** Que el Gobierno de la República de Honduras, ha convenido suscribir con la Asociación Internacional de Fomento (AIF), un Convenio Financiero por un monto de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL DERECHOS ESPECIALES DE GIRO (DEG. 9,800.000.00), para ayudar al financiamiento del “**Proyecto de Calidad de la Educación, Gobernabilidad y Fortalecimiento Institucional**”.

**CONSIDERANDO:** Que el objetivo del Proyecto es apoyar al Prestatario a incrementar la cobertura, calidad, rendición de cuentas y gobernabilidad de su sistema de educación básica.

**POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 245 numeral 11 de la Constitución de la República, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública.

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** Autorizar a la Licenciada **REBECA PATRICIA SANTOS RIVERA**, Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas y/o al Licenciado **HUGO ALEJANDRO CASTILLO ALDANA**, Subsecretario de Crédito e Inversión Pública, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Honduras, suscriba con la Asociación Internacional de Fomento (AIF), un Acuerdo Financiero por un monto de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL DERECHOS ESPECIALES DE GIRO (DEG. 9,800.000.00), fondos destinados para ayudar al financiamiento del “**Proyecto de Calidad de la Educación, Gobernabilidad y Fortalecimiento Institucional**”.

**ARTÍCULO 2:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial “**La Gaceta**”.

#### COMUNÍQUESE:

**JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES**  
Presidente

**JOSÉ ANTONIO BORJAS MASSIS**  
Subsecretario de Finanzas y Presupuesto

## **Secretaría de Gobernación y Justicia**

**ACUERDO No. 453-2008**

Tegucigalpa, M. D. C., 21 de mayo del 2008

**EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN LOS  
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo No. 002-2002, el Presidente de la República delegó en el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, emitir los acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

**CONSIDERANDO:** Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245 atribución 11)

de la Constitución de la República; 119 de la ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ministerial No. 420-2008 de fecha 8 de abril de 2008, el Secretario de Estado del Ramo **VÍCTOR MEZA**, delegó en el Subsecretario de Justicia, ciudadano **JOSÉ RICARDO LARA WATSON**, la facultad de firmar los Acuerdos Dispensando la publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

<b>EL</b>	<b>ELLA</b>	<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>MUNICIPIO</b>
ARMANDO RAMÍREZ ROMERO	KAREN ESTEFANY ALFARO DURÓN	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
OSWALDO ANTONIO CANALES DOMÍNGUEZ	CLAUDIA IRAZEMA JACINTO IZAGUIRRE	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
JOSÉ LUIS DURÓN VALLADARES	LEYDA LETICIA ORTIZ MARTÍNEZ	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
CARLOS HUMBERTO ALVARADO MUNGUÍA	MAILENYS ELISABETH MURILLO BONILLA	FRANCISCO MORAZÁN	Talanga
DARWIN ALEXANDER ORTIZ RETANCOURTH	VANESKA MELISSA VELÁSQUEZ CHIRINOS	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
CARLOS ANTONIO ANDINO PALADA	ABBI ELIZABETH ROJAS ANDINO	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
CARLOS ENRIQUE MORAZÁN UCLÉS	LIZETH DEL CARMEN CALDERÓN AGURCIA	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
WALTER FRANCISCO NOLASCO SUAZO	MARITZA WALESKA LÓPEZ AGUILAR	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
CARLOS ALBERTO CERRATO FIGUEROA	MARLYN YANETH SOSA ESCOTO	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
JOSÉ BAYARDO RIVERA LOBO	CARMEN ALEJANDRA TÁBORA PAGUADA	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
HUGO ALEJANDRO VALLADARES VALLE	JULIA ESMERALDA MEJÍA CARRILLO	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
GUSTAVO ALFREDO MAYORGA CRUZ	ALEJANDRA MARÍA WILLIAMS CRUZ	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
JIMMY YOVANNY VARELA DÍAZ	DUNIA DECIRÉ RODRÍGUEZ AMADOR	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
WILSON RENÉ DOMÍNGUEZ CERRITOS	BLANZA AZUCENA RODRÍGUEZ ESPINAL	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
DOUGLAS MATTHEW PEACH	IRIS YANETH NIETO FERNÁNDEZ	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
ROGER OSMAN ZELAYA ZERÓN	PATRICIA YAMILETH ANDINO MARTÍNEZ	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
CARLOS MARIO ROSALES RODRÍGUEZ	ANNY MARIEL DONAIRE URBINA	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
SALOMÓN PAVÓN RODRÍGUEZ	SEYDA YANINA ELVIR ROBLEDO	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
MARCIAL RUBIIT RODRÍGUEZ MATUTE	MARÍA ANTONIA IZAGUIRRE FLORES	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
JOSÉ BLAS GIRÓN MARTÍNEZ	MARTA IRENE BAQUEDANO HERNÁNDEZ	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
ROBERTO CARLOS MACHADO ZEPEDA	INGRIS NOHEMÍ LÓPEZ AGUILAR	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
WENDY MELISSA MARTÍNEZ NÚÑEZ	MARLIN JOVANNY FLORES BONILLA	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
ERNESTO VALLEJO ORTIN	ELLEN MARIE VALLADARES FIGUEROA	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
JORGE ALBERTO SAMAYOA SANTOS	JESSICA ASTRID ALONZO AGUILAR	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
ANTONIO AMÍLCAR COREA GARCÍA	WENDY ESMERALDA ÁVILA FERRUFINO	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
ANDRÉS LEOPOLDO LORENZO DÍAZ	KAREN MELISSA GARCÍA CHANDÍAS	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
GUSTAVO ADOLFO ARDÓN	ANGÉLICA MARÍA GARCÍA ESCALANTE	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

**PUBLÍQUESE:**

**JOSÉ RICARDO LARA WATSON**  
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

**JUAN CARLOS BERGANZA GODOY**  
SECRETARIO GENERAL

## Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 442-2008

Tegucigalpa, M. D. C., 14 de mayo del 2008

**EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN LOS  
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo No. 002-2002, el Presidente de la República delegó en el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, emitir los acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

**CONSIDERANDO:** Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245 atribución 11)

de la Constitución de la República; 119 de la ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ministerial No. 420-2008 de fecha 8 de abril de 2008, el Secretario de Estado del Ramo **VÍCTOR MEZA**, delegó en el Subsecretario de Justicia, ciudadano **JOSÉ RICARDO LARA WATSON**, la facultad de firmar los Acuerdos Dispensando la publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

EL	ELLA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
VÍCTOR ANTONIO ESCOTO CÁLIX	TANIA MARCELA MEDINA ARIAS	FRANCISCO MORAZÁN	Cedros
DENIS OMAR ACOSTA COELLO	KENCY ODALIS CÁCERES ZEPEDA	FRANCISCO MORAZÁN	Valle de Ángeles
HERRI ARNALDO SEVILLA RIVERA	WENDY LICETH CASTILLO CASTELLÓN	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
PABLO ROBERTO VALLEJO LIRIA	FABIA DOMITILA GUTIÉRREZ REYES	CORTÉS	San Pedro Sula
JOSÉ ELVIR GÓMEZ LEIVA	MARTHA ARGENTINA SAGASTUME	SANTA BÁRBARA	Santa Bárbara
CARLOS ALBERTO FONSECA RIVAS	MAIRA JACKELINE CASTELLANOS VALLECILLOS	CORTÉS	San Pedro Sula
JULIO CÉSAR RIVERA MAYER	IRIS OBEYDA LÓPEZ DURÓN	CORTÉS	San Pedro Sula
ANDREA CAROLINA CASTRO DONAIRE	MICHAEL JOSUÉ RIVERA VARGAS	CORTÉS	San Pedro Sula
VÍCTOR MANUEL VÁSQUEZ GÁLVEZ	KAREN JESSENIA LÓPEZ ROBLES	CORTÉS	San Pedro Sula
MAURICIO GÓMEZ BENÍTEZ	ELSA AGUILAR	CORTÉS	San Pedro Sula
GERMAN WILFREDO HENRÍQUEZ CERRATO	MARTHA ENID SABILÓN PAZ	CORTÉS	San Pedro Sula
EDER ANTONIO CRUZ HERNÁNDEZ	KARLA ALEJANDRA NÚÑEZ BURGOS	CORTÉS	San Pedro Sula
LUIS ARMANDO BARAHONA TÁBORA	MIRIAM VANESSA ENAMORADO URBINA	CORTÉS	San Pedro Sula
ENRIQUE FASQUELLE PAZ	OLGA ELIZABETH GALINDO RAMÍREZ	CORTÉS	San Pedro Sula
CARLOS RENÉ ENAMORADO MARADIAGA	CAROL PAOLA RODRÍGUEZ LÓPEZ	CORTÉS	San Pedro Sula
CARLOS ADONAY REYES TORRES	WENDY YAMILETH ALEMÁN BUESO	CORTÉS	San Pedro Sula
JAIRO ALONZO ÁVILA MEJÍA	ESTEFANI YOLIBETH GÓMEZ SÁNCHEZ	FRANCISCO MORAZÁN	Tatumbula
LUIS ARMANDO MÉNDEZ CABRERA	HILIS MARIBEL LÓPEZ	FRANCISCO MORAZÁN	Tatumbula
DAGO ALFREDO VALLE BANEGAS	LESLY YANETH RAUDALES RAMOS	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
ISRAEL ANDY HARVEY LOZANO MONTOYA	ICXIA MAGALY VELÁSQUEZ GARCÍA	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
JOSÉ OMAR FLORES	MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ BARAHONA	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
RITA BENERANDA BACA CARBAJAL	DEMETRIO REJINALDO CARIAS MARTÍNEZ	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
ELVIN FABRICIO RAMÍREZ GÓMEZ	FLORY JOSELINA PÉREZ DÁVILA	ATLÁNTIDA	La Ceiba

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

**PUBLÍQUESE:**

**JOSÉ RICARDO LARA WATSON**  
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

**JUAN CARLOS BERGANZA GODOY**  
SECRETARIO GENERAL

# Avance

## Próxima Edición

- 1) *Decreta: Ampliar en TREINTA Y CUATRO MILLONES DE LEMPIRAS (L. 34,000,000.00) la asignación presupuestaria del presente año del HOSPITAL SAN ISIDRO, del municipio de Tocoa, en el departamento de Colón.*

## Suplementos

*¡Pronto tendremos!*

- A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

## CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. Planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	En el edificio de Gobernación, 2do. piso, 4a. avenida, pasaje Valle. Tel.: 995-7228	Choluteca, Choluteca barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

*El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado*

*Tels.: 291-0370, 291-0355, 230-6767 y 230-3026*

## Suscripciones:

Nombre: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_  
 Empresa: \_\_\_\_\_  
 Dirección Oficina: \_\_\_\_\_  
 Teléfono Oficina: \_\_\_\_\_

**Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas**  
**Precio unitario: Lps. 5.00**  
**Suscripción Lps. 1,000.00 anual, seis meses Lps. 500.00**

Empresa Nacional de Artes Gráficas  
(E.N.A.G.)

PBX: 230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental



# Sección "B"



**DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO Y  
GEOGRAFÍA  
COMUNICADO**

El Instituto de la Propiedad a través de la Dirección General de Catastro y Geografía, al público en general **INFORMA:** Que habiéndose vencido el plazo establecido en el artículo No. 64 de la Ley Propiedad equivalente a 30 días para que los propietarios(as), ocupantes y tenedores(as) de terrenos que se encuentran dentro del área que comprende las colonias de los siguientes municipios del Departamento de Cortés, que pudieran haber acudido a las mesas de consulta a solicitar las correcciones incurridas por errores u omisiones al momento del levantamiento del catastro:

**Puerto Cortés**

Colonia: Nuevos Horizontes

**Choloma**

Colonia: Brisas del Norte

**Sector de Cofradía, San Pedro Sula**

Colonia: Casa Quemada

10 de enero

Gracias a Dios.

En tal sentido la Dirección General de Catastro y Geografía, DECLARA: "**Zona Catastrada**" el área detallada a continuación y que comprenden las colonias de los siguientes municipios del departamento de Cortés:

**Puerto Cortés:** Colonia Nuevos Horizontes; Choloma: Colonia Brisas del Norte, **Sector de Cofradía, San Pedro Sula:** Colonia Casa Quemada, 10 de enero y Gracias a Dios.

**Artículo No. 67 de la Ley del Instituto de la Propiedad**

Una vez realizada la Vista Pública Administrativa y agotado el proceso de validación del levantamiento Catastral Registral de una Zona Catastral, el Instituto de la Propiedad (IP) procederá a declarar la zona como "Zona Catastrada".

Para los predios catastrados regulares se abrirá el folio real correspondiente.

Tegucigalpa, M.D.C., 7 de julio del 2008.

**Ing. Rigoberto Sierra**

Director General de Catastro y Geografía

Instituto de la Propiedad.

25 J. 2008.

**REPÚBLICA DE HONDURAS  
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD  
INTELECTUAL**

**RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE  
DISEÑO INDUSTRIAL No 55-2007**

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de octubre del 2007.

**VISTA:** Para resolver la solicitud de registro número DI/HN2005/390 del Diseño Industrial Denominado: "ENVASE CILINDRICO CON FORMA DE PATO INFANTIL". De fecha 26 de julio de 2005 presentada por la Abogada DIANA E. HANDAL DE ORDÓÑEZ; en representación de: GABRIEL PEREDES/NOVEL COSMETICS, S.A. DE C.V., domiciliada en San Pedro Sula, Cortés, Honduras.

**RESULTA:** Que esta Oficina de Registro en fecha 23 de septiembre del 2005 procedió hacer el estudio y análisis correspondiente en las bases de datos nacionales e internacionales.

**CONSIDERANDO:** Que el estudio y análisis realizado no se encontró antecedente alguno, ni hubo oposición a la solicitud del registro.

**PORTANTO:**

Esta Oficina de Registro de la Propiedad Industrial, en aplicación de los artículos 108 y 330 de la Constitución de la República, 120 de la Administración Pública, 3, 30, 31, 83 y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo, artículos 6, 15, 23, 25, 28, 33, 42 del Decreto Ley No. 12-99E de la Ley de Propiedad Industrial de fecha 28 de febrero de 2000.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Otorgar en Honduras a: GABRIEL PEREDES/NOVEL COSMETICS, S.A. DE C.V., domiciliada en San Pedro Sula, Cortés, Honduras, previo pago del derecho fiscal de Registro y concesión del Diseño Industrial Denominado "ENVASE CILINDRO CON FORMA DE PATO INFANTIL" cuya denominación fue descrita anteriormente, por un plazo de cinco años (5 años), comprendido del 26 de julio del 2005 al 26 de julio del 2010, renovable por dos periodos adicionales de cinco (5) años cada uno.

**SEGUNDO:** Este Diseño Industrial se otorga sin garantía en cuanto a su realidad o novedad, a cargo en forma exclusiva de su titular sin perjuicios de terceros.

**TERCERO:** Este Diseño Industrial se regulará de acuerdo a la Ley Vigente.

En virtud de lo anterior extiéndase al solicitante Certificado de Registro que constituirá el título que acredita el derecho exclusivo de explotación del referido Diseño Industrial.

**NOTIFIQUESE:**

Noemí Elizabeth Lagos  
Registradora de la Propiedad Industrial

**NOTIFICACIÓN:** \_\_\_\_\_

**INSCRIPCIÓN:**

Habiéndose cumplido con las formalidades de Ley, se ordena se expida la inscripción bajo el:

No. 4665 Folio 68 Tomo IX de fecha: 02-10-2007.

Noemí Elizabeth Lagos  
Registradora de la Propiedad Industrial

Jep/10-2007.

25 J. 2008.

**A V I S O**

El infrascrito, Secretario por ley de la Dirección Ejecutiva de Fomento a la Minería, en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley General de Minería y para que cualquier persona natural o jurídica que se considere legitimado pueda presentar formal Oposición al otorgamiento de Concesión Minera, **HACE SABER:** Que en fecha 02 de abril del dos mil ocho, el Abogado **OLBIN JOSÉ SARMIENTO MENA**, en su condición de Apoderado Legal de la empresa **RACSA, S. DE R.L.**, presentó solicitud de Concesión Minera No Metálica para la zona denominada **LOS COLORADOS**, con un área de **200 Hectáreas**, ubicada en el municipio de Choluteca, departamento de Choluteca, cuya figura geométrica está comprendida entre las coordenadas UTM (NAD-27) zona 16 con coordenadas **1479500-1478000 Norte y 488000-485500 Este**, hoja cartográfica Orocuina No. 2756-II, siendo registrada la presente solicitud en el expediente No. 384-D-08.

Tegucigalpa, M.D.C., 07 de mayo del 2008.

**LIC. JUAN JOSÉ SORTO MARTÍNEZ**  
Secretario, por ley.

25 J. 2008.

**JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA DE  
FRANCISCO MORAZÁN**

**A V I S O**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de Familia del departamento de Francisco Morazán, al público en general, **HACE SABER:** Que en la Solicitud de Constitución Familia, promovida ante este Despacho de Justicia por la señora **DORIS PATRICIA HERNANDEZ DE BETANCO** contra el señor **OMAR ADOLFO BETANCO MARADIAGA**, ambos de generales conocidas en las presentes diligencias, presentada en fecha diecisiete de noviembre del año dos mil cuatro se solicitó la **CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIA** sobre el bien inmueble, inscrito bajo el número 67 del Tomo 1273 del Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este departamento de Francisco Morazán.

Tegucigalpa, M.D.C., 22 de mayo del 2008.

**JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ**  
SECRETARIO ADJUNTO

25 J. 2008.

**TRANSCRIPCIÓN**

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Industria y Comercio TRANSCRIBE: La Resolución que literalmente dice:

**RESOLUCION No. 362-2008. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MILOCHO. VISTO:** Para resolver el expediente Administrativo No. 153-2008, contenido de la solicitud de Representante y Distribuidor, presentado por el Abogado **BENIGNO BANEGAS**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No. 01592 actuando en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **AMBIENTE Y TECNOLOGÍA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, o abreviadamente "**AMBIENTE Y TECNOLOGÍA, S. A. DE C. V.**", y aun por su acrónimo "**AMBITEC**", con domicilio en edificio Plaza Cibeles, II piso local, No. 18, 6ta. calle 16 y 17 avenida S. O., barrio de Piedras, San Pedro Sula, departamento de Cortés, siendo concedente la empresa **WEXASOLUCIONES, S. A. DE C. V.**, con domicilio en Lomas del Cale 445 colonia Lomas del Valle, San Pedro Garza García, N. L. Monterrey, México. **CONSIDERANDO (1):** Que el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, establece que las Licencias para dedicarse a la Representación, Agencia o Distribución serán extendidas por la Secretaría de Economía, actualmente Secretaría de Industria y Comercio. **CONSIDERANDO (2):** Que en fecha 12 de mayo de 2008, se personó el Abogado **JAIME ERICK RODRÍGUEZ ORDÓÑEZ**, para que en lo sucesivo se le tenga como nuevo Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **AMBIENTE Y TECNOLOGÍA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, o abreviadamente "**AMBIENTE Y TECNOLOGÍA, S. A. DE C. V.**", y aun por su acrónimo "**AMBITEC**", extremo que acredita mediante Carta Poder de fecha 18 de abril de 2008, otorgada por el Ingeniero **MIGUEL ENAMORADO VALLECILLO**, quien actúa en su condición de Gerente General de la empresa antes mencionada. **CONSIDERANDO (3):** Que obra a folio seis (06) la Carta de fecha 05 de febrero de 2008 suscrita por la empresa concedente **WEXA SOLUCIONES, S. A. DE C. V.**, de nacionalidad mexicana, mediante la cual hace constar que la Sociedad Mercantil **AMBIENTE Y TECNOLOGÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, o abreviadamente "**AMBIENTE Y TECNOLOGÍA, S. A. DE C. V.**", y aun por su acrónimo "**AMBITEC**", es Representante y Distribuidor **EXCLUSIVO**, por tiempo indefinido para todo el territorio de Honduras de los productos siguientes: **SOLIDIFICANTES Y ABSORBENTES DE HIDROCARBUROS:** 1) WXTG-100

solidificante de hidrocarburos ligeros, 2) WXTG-500 solidificante de hidrocarburos pesados, 3) WXTG-100P Almohadilla solidificante de hidrocarburos ligeros, 4) WXTG-500P Almohadilla solidificante de hidrocarburos pesados; **BACTERIAS:** 1) MBR300-Mezcla de bacteria, surfactantes y nutrientes para degradación de hidrocarburos, **EQUIPO PARA CONTROL DE DERRAMES Y AUXILIARES:** 1) Skimmers de disco y tambor, 2) Barreras para contención de hidrocarburos, 3) Aspersores de polvos; y tomando en consideración el informe de fecha 20 de mayo de 2008, emitido por la Dirección General de Sectores Productivos; esta Unidad de Servicios Legales es del parecer que se acceda a lo solicitado por la peticionaria por estar apegada derecho. **CONSIDERANDO (4):** Que la Unidad de Servicios Legales, después de valorar la documentación acompañada a la solicitud y considerando el informe de fecha 27 de mayo de 2008 emitido por la Dirección General de Sectores Productivos, dictaminó que es procedente conceder la licencia solicitada por estar apegada a derecho; de conformidad al Artículo 7 del Reglamento de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras; y a la Carta de fecha 05 de febrero de 2008. **POR TANTO: LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, en aplicación de los Artículos: 1, 7, 116, 120 de la Ley General de la Administración Pública; 60 literal b) 83, 89 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 4, 5 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras; 3, 5 reformados, 7 y 8 de su Reglamento. **RESUELVE: PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR**, la Solicitud de **LICENCIA DE REPRESENTANTE Y DISTRIBUIDOR**, presentada por el Abogado **BENIGNO BANEGAS**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No. 01592, quien fue sustituido por Personamiento por el Abogado **JAIME ERICK RODRÍGUEZ ORDÓÑEZ**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 08858, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **AMBIENTE Y TECNOLOGÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, o abreviadamente "**AMBIENTE Y TECNOLOGÍA, S. A. DE C. V.**", y aun por su acrónimo "**AMBITEC**", con domicilio en edificio Plaza Cibeles, II piso local No. 18, 6ta. calle 16 y 17 avenida S. O., barrio de Piedras, San Pedro Sula, departamento de Cortés. **SEGUNDO:** Conceder a la Sociedad Mercantil **AMBIENTE Y TECNOLOGÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, o abreviadamente "**AMBIENTE Y TECNOLOGÍA, S. A. DE C. V.**", y aun por su acrónimo "**AMBITEC**" con domicilio en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, como concesionaria de la empresa concedente **WEXA SOLUCIONES, S. A. DE C. V.**, de nacionalidad mexicana, la

Licencia de Representante y Distribuidor solicitada, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7 del Reglamento de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras; y a la Carta de fecha 05 de febrero de 2008, que obra a folio seis (06). **TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial La Gaceta, por cuenta del interesado, y a la presentación del ejemplar en que conste la publicación inscribese en el registro respectivo que al efecto lleva la Dirección General de Sectores Productivos; de conformidad al Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Representantes, Distribuidores Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras. **CUARTO:** La presente resolución no agota la vía administrativa y contra ella procede el Recurso de Reposición dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación. **NOTIFÍQUESE. DORIS YOLANY GARCÍA PAREDES** Sub-Secretaria de Desarrollo Empresarial y Comercio Interior **RAFAEL ANTONIO CHINCHILLA** Secretario General.

Para los fines que al interesado convenga se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito, a los treinta días del mes de junio del dos mil ocho.

RAFAEL ANTONIO CHINCHILLA  
Secretario General

25 J. 2008.

### Secretaría de Gobernación y Justicia

**ACUERDO No. 005/GDEP/002-2008**

Yuscarán, 25 de marzo de 2008.

La suscrita, Gobernadora Departamental de El Paraíso.

**CONSIDERANDO:** Que en uso de las facultades de que está investida y en aplicación a los Artículos 245 atribución 11 de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, la competencia puede ser delegada del órgano superior a un órgano inferior en determinadas materias.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ministerial No. 633-A-2007 de fecha 28 de diciembre de 2007, el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, delegó en los Gobernadores Departamentales, emitir los acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

CONTRAYENTE	CONTRAYENTE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
LILIAN MARITZA ALEMÁN CORRALES	JOSE VICENTE COLINDRES ARTICA	EL PARAÍSO	YUSCARÁN

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial «La Gaceta». **PUBLÍQUESE.**

**P.M. MARTA LETICIA OSORIO R.**  
Gobernadora Departamental de El Paraíso

### Secretaría de Gobernación y Justicia

**ACUERDO No. 018-2008**

Comayagua, 29 de mayo, 2008

LA GOBERNADORA DEPARTAMENTAL DE COMAYAGUA.

**CONSIDERANDO:** Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245 atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, la competencia puede ser delegada del órgano superior a un órgano inferior en determinadas materias.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ministerial No. 633-A-2007 de fecha 28 de diciembre de 2007, el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, delegó en los Gobernadores Departamentales, emitir los acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

CONTRAYENTES		DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
JOSE RAMÓN VILAR	CRISTINA ZAVALA ZAVALA	COMAYAGUA	COMAYAGUA

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial «La Gaceta». **PUBLÍQUESE.**

**MARÍA TERESA MARTÍNEZ CRUZ**  
Gobernadora Departamental Comayagua

# Marcas de Fábrica

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2008-003808

Fecha de presentación: 1 de febrero del año 2008

Fecha de emisión: 19 de febrero del año 2008

Solicitante: EMPRESA Y LOGISTICA COMERCIAL AGROPECUARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, domiciliada en barrio San Rafael, Ave. República de Chile, frente a hospital El Carmen, Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: ROGER WILFREDO ÁVILA SALGADO

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: BACAGRI Y DISEÑO



Clase: 5 Internacional

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registradora de la Propiedad Industrial

25 J., 11 y 26 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2007-040152

Fecha de presentación: 5 de diciembre del año 2007

Fecha de emisión: 3 de enero del año 2008

Solicitante: FORMAS TERMICAS, S.A., domiciliada en San Pedro Sula, carretera a occidente, antes de NACO, Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: DIANA ELIZABETH HANDAL DE ORDÓÑEZ

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: TECNOPOL Y DISEÑO



Clase: 17 Internacional

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Formas y envases hechos con poliestireno expandido, denominado también styrofoam, durapor o durapas, tales como hieleras, cielo ruso, formas decorativas, boyas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registradora de la Propiedad Industrial

25 J., 11 y 26 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2008-011131

Fecha de presentación: 28 de marzo del año 2008

Fecha de emisión: 18 de abril del año 2008

Solicitante: KMG MICROSYSTEMS HONDURAS, S. DE R.L., domiciliada en San Pedro Sula, Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: JESÚS ECHETO BELZARENA

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: KTECH



Clase: 9 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Equipo de computación y electrónica.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registradora de la Propiedad Industrial

26 J., 11 y 25 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2008-011857

Fecha de presentación: 3 de abril del año 2008

Fecha de emisión: 23 de abril del año 2008

Solicitante: FABRICA DE ESPECIAS DON JULIO, S. DE R.L., domiciliada en San Pedro Sula, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: ZAGLUL BENDECK SAADE

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: DON JULIO Y ETIQUETA



Clase: 29 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registradora de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-038286  
 Fecha de presentación: 16 de noviembre del año 2007  
 Fecha de emisión: 2 de junio del año 2008  
 Solicitante: THE PICKAPEPPA COMPANY LTD., domiciliada en SHOOTERS HILL P.O. MANCHESTER, JAMAICA, INDIAS OCCIDENTALES, organizada bajo las leyes de Jamaica.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: PICKAPEPPA Y DISEÑO



Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (con excepción de salsas en ensaladas); especias; hielo; las bebidas a base de café, cacao y chocolate; los cereales preparados para la alimentación humana (por ejemplo copos de avena o de otros cereales).

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-001673  
 Fecha de presentación: 15 de enero del año 2008  
 Fecha de emisión: 16 de mayo del año 2008  
 Solicitante: BENEFICIO DE ARROZ CHOLOMA (BACHOSA), S.A., domiciliada en Choloma, departamento Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: ELSA GLORIA SABILLÓN  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: NUTRIMASA Y DISEÑO



Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsa (condimentos) especias; hielo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-002360  
 Fecha de presentación: 21 de enero del año 2008  
 Fecha de emisión: 29 de enero del año 2008  
 Solicitante: NUTRIENTES Y FERTILIZANTES, S.A. DE C.V. (NUTRIFERT, S.A. DE C.V.), domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., con oficinas en San Pedro Sula, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: ZAGLUL BENDECK SAADE  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: SAGRISA VETERINARIA



Clase: 5 Internacional.

Reservas: No se reivindica "VETERINARIA".

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas, especialmente productos veterinarios.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-007650  
 Fecha de presentación: 28 de febrero del año 2008  
 Fecha de emisión: 2 de junio del año 2008  
 Solicitante: F.G. WILSON (ENGINEERING) LIMITED, domiciliada en OLD GLENARM ROAD, LARNE, CO. ANTRIM, BT40 1EJ, GRAN BRETAÑA, organizada bajo las leyes de Reino Unido.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: FG WILSON

**FG WILSON**

Clase: 11 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Aparatos para iluminar, calentar, generar vapor, cocinar, refrigerar, secar, ventilar, abastecimiento de agua y propósitos sanitarios, sistemas de enfriamiento principalmente radiadores, fuelles y ventiladores de enfriamiento; generadores de acetileno, generadores de gas; torres de iluminación móvil; calentadores eléctricos portátiles, hornos eléctricos, intercambiadores de calor, generadores de vapor.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-001074  
 Fecha de presentación: 10 de enero del año 2008  
 Fecha de emisión: 2 de junio del año 2008  
 Solicitante: TODOBEBE, INC., domiciliada en 5400 NE 4TH. COURT, STUDIO 4 MIAMI, FLORIDA 33137, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: TODOBEBE

**Todo bebe**

Clase: 25 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Baberos y pañales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-016106  
 Fecha de presentación: 9 de mayo del año 2008  
 Fecha de emisión: 27 de mayo del año 2008  
 Solicitante: MERCK KGAA, domiciliada en FRANKFURTER STR. 250 D-64293 DARMSTADT, organizada bajo las leyes de Alemania.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: STIMUVAX

**STIMUVAX**

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Preparaciones farmacéuticas para enfermedades y desórdenes inflamatorios e inmunológicos, enfermedades reproductoras de la salud y desórdenes, las enfermedades y desórdenes neurológicos, oncológicos, cardiovasculares, pulmonares, endocrinológicos, de crecimiento de hormonas, genéticos, metabólicos, diabéticos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-001072  
 Fecha de presentación: 10 de enero del año 2008  
 Fecha de emisión: 2 de junio del año 2008  
 Solicitante: TODOBEBE, INC., domiciliada en 5400 NE 4TH. COURT, STUDIO 4 MIAMI, FLORIDA 33137, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: TODOBEBE

**Todo bebe**

Clase: 9 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 DVD'S, discos compactos de audio-video; que contienen información relacionada con el embarazo, bebés, paternidad, maternidad en la forma de episodios de televisión y otros contenidos en forma de audio, música y video relacionada con estos temas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2008.

### MARCAS DE SERVICIO

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2008-001078  
 Fecha de presentación: 10 de enero del año 2008  
 Fecha de emisión: 2 de junio del año 2008  
 Solicitante: TODOBEBE, INC., domiciliada en 5400 NE 4TH. COURT, STUDIO 4 MIAMI, FLORIDA 33137, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: TODOBEBE

**Todo bebe**

Clase: 44 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Servicios de información sobre la salud, proporcionada en línea a usuarios en idioma español y portugués, relacionada con actividades para cuidados de salud en niños y de como ser padres cuidando su salud.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2008-001076  
 Fecha de presentación: 10 de enero del año 2008  
 Fecha de emisión: 2 de junio del año 2008  
 Solicitante: TODOBEBE, INC., domiciliada en 5400 NE 4TH. COURT, STUDIO 4 MIAMI, FLORIDA 33137, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: TODOBEBE

**Todo bebe**

Clase: 38 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Servicios de telecomunicaciones, a saber, servicios de transmisiones por radio, televisión y a través de internet.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2007-033666  
 Fecha de presentación: 4 de octubre del año 2007  
 Fecha de emisión: 2 de junio del año 2008  
 Solicitante: KIDSCO LIMITED, domiciliada en 234A KING'S ROAD, LONDRES SW3 5UA, organizada bajo las leyes de Reino Unido.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 País de origen: Reino Unido No. 2460502 de fecha 05/07/2007  
 Distintivo: KIDSCO

# KIDSCO

Clase: 41 Internacional.

Reservas: No tiene.

#### PROTEGE Y DISTINGUE:

Entretenimiento, servicios de educación e instrucción; servicios de entretenimiento de televisión; servicios de entretenimiento de películas, música, deportes, video y teatro, producción, preparación, presentación, distribución, licenciar, sindicación, conexión de redes y renta de televisión, programas de teletexto y videotexto y de películas, películas animadas y grabaciones de sonido y video; producción de espectáculos de entretenimiento en directo, producción de características de entretenimiento para televisión; publicando para la producción de libros, revistas, periódicos y medios electrónicos asociados (inclusive CD-ROMS y CD-IS); producción y renta de materiales educativas e instructivas; publicaciones; organización, producción y la presentación de acontecimientos para propósitos de entretenimiento educativo o cultural; organización, producción y presentación de competencias, concursos, juegos, trivial, exhibiciones, encuentros deportivos, espectáculos de camino, acontecimientos preparados, interpretaciones teatrales, conciertos, presentaciones en vivo y eventos con participación del público; provisión de entretenimiento y educación para ingresar vía comunicación y redes de computadora; provisión de información relacionada a cualquiera de los servicios arriba mencionados.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2007-033664  
 Fecha de presentación: 4 de octubre del año 2007  
 Fecha de emisión: 2 de junio del año 2008  
 Solicitante: KIDSCO LIMITED, domiciliada en 234A KING'S ROAD, LONDRES SW3 5UA, organizada bajo las leyes de Reino Unido.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 País de origen: Reino Unido No. 2460502 de fecha 05/06/2007  
 Distintivo: KIDSCO

# KIDSCO

Clase: 35 Internacional.

Reservas: No tiene.

#### PROTEGE Y DISTINGUE:

Publicidad y mercadeo; servicios de información y consultoría en el campo del mercado y la publicidad; evaluación estadística de datos de estudio de mercado; estudio de mercado; análisis de mercado; distribución de catálogos; lista de envío y productos para propósitos publicitarios; publicidad para radio, televisión y cine; relaciones públicas; promoción de ventas, negociando y concluyendo transacciones comerciales para terceros, arreglando contratos para la compra y venta de bienes, todos los servicios antes referidos incluidos en la clase 35 y

también en combinación con redes de comunicación; mercadeo de tiempo publicitario y espacio publicitario para medios audiovisuales, eléctricos y otros.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADA  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 25 J., 10 y 25 J. 2008.

## SEÑALES DE PROPAGANDA

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
 No. de Solicitud: 2008-017388  
 Fecha de presentación: 20 de mayo del año 2008  
 Fecha de emisión: 19 de junio del año 2008  
 Solicitante: DENK PHARMA GMBH & CO. K.G., domiciliada en PRINZREGENTENSTR. 79 81675 MUENCHEN GERMANY, organizada bajo las leyes de Alemania.  
 Apoderado: EDUARDO JACOBO CASTILLO ZAMORA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: CALIDAD PARA LA SALUD

## «Calidad Para la Salud»

Reservas: Será usada con la marca número 2008-017317-

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Productos farmacéuticos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 25 J., 11 y 26 A. 2008.

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
 No. de Solicitud: 2008-022159  
 Fecha de presentación: 26 de junio del año 2008  
 Fecha de emisión: 17 de julio del año 2008  
 Solicitante: ZAPATOS IMPORTADOS LEONELA, S. DE R.L. DE C.V., domiciliada en Santa Rosa de Copán, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: CARLOS JAVIER ORELLANA GONZÁLEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: ZAPATOS QUE MARCAN TU ESTILO

## Zapatos que marcan tu estilo

Reservas: Será usada con el nombre comercial, expediente número 22158-08.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Importación, exportación y comercialización de mercadería en general, especialmente zapatos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 25 J., 11 y 26 A. 2008.



Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
 No. de Solicitud: 2006-026389  
 Fecha de presentación: 21 de julio del año 2006  
 Fecha de emisión: 5 de mayo del año 2008  
 Nombre del solicitante: INDUSTRIAS ALEN, S.A. DE C.V., domiciliada en BOULEVARD DÍAZ ORDAZ, No. 1000, COLONIA LOS TREVIÑO 66350, SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, organizada bajo las leyes de MÉXICO.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: SALUD Y CONFIANZA CON PINOL

## SALUD Y CONFIANZA CON PINOL

Reservas: Se usará con la MF PINOL, Clase 03, Reg. 72824, TOMO 77, FOLIO 248.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Limpiador, desinfectantes y desodorante.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2008

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
 No. de Solicitud: 2006-026369  
 Fecha de presentación: 21 de julio del año 2006  
 Fecha de emisión: 5 de mayo del año 2008  
 Nombre del solicitante: INDUSTRIAS ALEN, S.A. DE C.V., domiciliada en BOULEVARD DÍAZ ORDAZ, No. 1000, COLONIA TREVIÑO 66350, SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, organizada bajo las leyes de MÉXICO.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: SALUD Y CONFIANZA CON CLORALEX

## SALUD Y CONFIANZA CON CLORALEX

Reservas: Se usará con la MF CLORALEX, CL. 03, Reg. 58525, TOMO 51, FOLIO 105.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Detergente para ropa.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2008

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
 No. de Solicitud: 2006-026366  
 Fecha de presentación: 21 de julio del año 2006  
 Fecha de emisión: 2 de junio del año 2008  
 Nombre del solicitante: INDUSTRIAS ALEN, S.A. DE C.V., domiciliada en BOULEVARD DÍAZ ORDAZ, No. 1000, COLONIA LOS TREVIÑO 66350, SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, organizada bajo las leyes de MÉXICO.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: MEXICO SALUDABLE Y QUERIDO

## MEXICO SALUDABLE Y QUERIDO

Reservas: Se usará con la Marca de Fábrica ALEN DIAMANTE, Registro No. 90417.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para moldes dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2008

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
 No. de Solicitud: 2006-026364  
 Fecha de presentación: 21 de julio del año 2006  
 Fecha de emisión: 2 de junio del año 2008  
 Nombre del solicitante: INDUSTRIAS ALEN, S.A. DE C.V., domiciliada en BOULEVARD DÍAZ ORDAZ, No. 1000, COLONIA LOS TREVIÑO 66350, SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, organizada bajo las leyes de MÉXICO.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: EFICAZ FORMULA CLORACTIVE

## EFICAZ FORMULA CLORACTIVE

Reservas: No se reivindica la palabra "FORMULA", se usará con la MF ALEN DIAMANTE, Reg. 90417.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2008

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
 No. de Solicitud: 2008-000599  
 Fecha de presentación: 8 de enero del año 2008  
 Fecha de emisión: 9 de mayo del año 2008  
 Solicitante: BANCO ATLANTIDA, S.A., domiciliada en PLAZA BANCATLAN, Blvd. CENTROAMERICA, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., apartado postal 3164, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: ARTURO H. MEDRANO C.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: CORRESPONSAL ATLANTIDA

## CORRESPONSAL ATLANTIDA

Reservas: Se usará con las marcas BANCATEL y LEMPIAMIGOS.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Servicios bancarios y financieros.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2008.

**EMBLEMA**

Solicitud de: EMBLEMA  
 No. de Solicitud: 2008-022160  
 Fecha de presentación: 26 de junio del año 2008  
 Fecha de emisión: 14 de julio del año 2008  
 Solicitante: ZAPATOS IMPORTADOS LEONELA, S. DE R.L. DE C.V., domiciliada en Santa Rosa de Copán, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: CARLOS JAVIER ORELLANA GONZÁLEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: EMBLEMA



Reservas: Se usará con el nombre comercial del expediente No. 22158-08.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Importación, exportación y comercialización de mercadería en general, especialmente zapatos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

25 J., 11 y 26 A. 2008.

**NOMBRE COMERCIALES**

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL  
 No. de Solicitud: 2007-042011  
 Fecha de presentación: 27 de diciembre del año 2007  
 Fecha de emisión: 17 de enero del año 2008  
 Solicitante: INMOBILIARIA IM, S. DE R.L. DE C.V., domiciliada en Comayagua, Comayagua, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: DIANA ELIZABETH HANDAL DE ORDÓÑEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: BUFALO PLAZA



Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Desarrollo, construcción, administración, mercadeo de todo tipo de especificaciones, centros comerciales, complejos habitacionales, residenciales, apartamentos, oficinas, proyectos inmobiliarios en general, importación y compra de equipo, accesorios y materiales de construcción, arrendamiento, permuta, venta, leasing de bienes inmuebles.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

25 J., 11 y 26 A. 2008.

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL  
 No. de Solicitud: 2007-040159  
 Fecha de presentación: 5 de diciembre del año 2007  
 Fecha de emisión: 7 de enero del año 2008  
 Solicitante: NIKKI BANANA. S.A., domiciliada en San Pedro Sula, Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: DIANA ELIZABETH HANDAL DE ORDÓÑEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: NIKI BANANA



Reservas: No se reivindica la palabra "BANANA".

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Producción, comercialización y exportación de bananos y otros productos agrícolas, compraventa de insumos, importación y distribución de los mismos, compraventa de bienes raíces, participación en sociedades con fines agrícolas y en general toda actividad de lícito comercio relacionada con las anteriores.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

25 J., 11 y 26 A. 2008.

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL  
 No. de Solicitud: 2008-022158  
 Fecha de presentación: 26 de junio del año 2008  
 Fecha de emisión: 11 de julio del año 2008  
 Solicitante: ZAPATOS IMPORTADOS LEONELA, S. DE R.L. DE C.V., domiciliada en Santa Rosa de Copán, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: CARLOS JAVIER ORELLANA GONZÁLEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: LEONELA



Reservas: No se protege la denominación "ZAPATOS IMPORTADOS".

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Importación, exportación y comercialización de mercadería en general, especialmente zapatos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

25 J., 11 y 26 A. 2008.

**Secretaría de Estado en los Despachos de  
Gobernación y Justicia**

**ACUERDO No. 019-2008**

Comayagua, 06 de junio, 2008

LA GOBERNADORA DEPARTAMENTAL DE COMAYAGUA

**CONSIDERANDO:** Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245 atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, la competencia puede ser delegada del órgano superior a un órgano inferior en determinadas materias.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ministerial No. 633-A-2007 de fecha 28 de diciembre de 2007, el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, delegó en los Gobernadores Departamentales, emitir los acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

CONTRAYENTES		DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Odalys Ivette Orellana Manzanares	Carlos Cristian Manzur Khalilich	Comayagua	Comayagua

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".  
PUBLÍQUESE.

**MARÍA TERESA MARTÍNEZ CRUZ**  
GOBERNADORA DEPARTAMENTAL  
COMAYAGUA

25 J. 2008

**Secretaría de Estado en los Despachos de  
Gobernación y Justicia**

**ACUERDO No. 020-2008**

Comayagua, 09 de junio, 2008

LA GOBERNADORA DEPARTAMENTAL DE COMAYAGUA

**CONSIDERANDO:** Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245 atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, la competencia puede ser delegada del órgano superior a un órgano inferior en determinadas materias.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ministerial No. 633-A-2007 de fecha 28 de diciembre de 2007, el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, delegó en los Gobernadores Departamentales, emitir los acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

CONTRAYENTES		DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Henry Antonio Medina Cruz	Linda Yasmín Dubón Santos	Comayagua	Comayagua

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".  
PUBLÍQUESE.

**MARÍA TERESA MARTÍNEZ CRUZ**  
GOBERNADORA DEPARTAMENTAL  
COMAYAGUA

25 J. 2008

Secretaría de Estado en los Despachos de  
Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 021-2008

Comayagua, 11 de junio, 2008

LA GOBERNADORA DEPARTAMENTAL DE COMAYAGUA

**CONSIDERANDO:** Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245 atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, la competencia puede ser delegada del órgano superior a un órgano inferior en determinadas materias.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ministerial No. 633-A-2007 de fecha 28 de diciembre de 2007, el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, delegó en los Gobernadores Departamentales, emitir los acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

CONTRAYENTES		DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Omar David Martínez Ortiz	Elisa Alvarado Zavala	Comayagua	Comayagua
Jeovanni Antonio Romero Ortega	Dara Paola Rodríguez Rivera	Comayagua	Comayagua
Romnis Alexan- der Romero Ortega	Dora Isabel Ulloa Chavarría	Comayagua	Comayagua
José Alexis Caballero Soto	Irma Edith Romero Ortega	Comayagua	Comayagua
Luis Edgardo Vallejo Bonilla	Jessica Ivanny Romero Ortega	Comayagua	Comayagua
Denis Adal- berto Martínez Andino	Sandra Lizeth Romero Ortega	Comayagua	Comayagua

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".  
PUBLÍQUESE.

MARÍA TERESA MARTÍNEZ CRUZ  
GOBERNADORA DEPARTAMENTAL  
COMAYAGUA

25 J. 2008

Secretaría de Estado en los Despachos de  
Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 022-2008

Comayagua, 16 de junio, 2008

LA GOBERNADORA DEPARTAMENTAL DE COMAYAGUA

**CONSIDERANDO:** Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245 atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, la competencia puede ser delegada del órgano superior a un órgano inferior en determinadas materias.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ministerial No. 633-A-2007 de fecha 28 de diciembre de 2007, el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, delegó en los Gobernadores Departamentales, emitir los acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

CONTRAYENTES		DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Lourdes Suyapa Chavarría	Patrick Bouvier	Comayagua	Comayagua
Freddy Mauricio Alcerro Meza	Karla Jaqueline Castillo Corea	Comayagua	Comayagua
Jesús Iván Alvarez	Ana Pricila Núñez Amador	Comayagua	Comayagua

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".  
PUBLÍQUESE.

MARÍA TERESA MARTÍNEZ CRUZ  
GOBERNADORA DEPARTAMENTAL  
COMAYAGUA

25 J. 2008